CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Barbosa, 2 de noviembre de 2023

Señor
Carlos Augusto Jaramillo Gutiérrez
C.C: No. 70.631.337
Representante legal
EVIDENTIA SF S.A.S.
NIT 901226280-5
Tel. 2433237
Dirección: Calle 28 #84-195 Torre 11 951 en Medellín Antioquia
Correo electrónico: calidadenelservicio@evidnetia.com.co

Respetado Señor JARAMILLO:

Yo, **SANDRA CATALINA CARVAJAL CATAÑO,** mayor de edad y vecina del Municipio de Barbosa, Antioquia, identificada con la Cédula de Ciudadanía N.º 39.213.872 de Barbosa-Antioquia, obrando como Alcaldesa encargada del Municipio de Barbosa, nombrada mediante Decreto 2023070004230 del 20 de septiembre de 2023 y acta de posesión 007 del 21 de septiembre de 2023 de la Notaria Única de Barbosa- Antioquia, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1562 de 2012, el Decreto Legislativo 019 de 2012, el decreto 1082 de mayo 26 de 2015, el acuerdo municipal 001 del 23 de marzo de 2019 y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del municipio de Barbosa, Antioquia, con NIT No. 890980445-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia, o Contratante, me permito informarle que una vez realizada la respectiva evaluación de la **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA 040-2023** cuyo objeto es**: "CURSO DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PARA LA IDONEIDAD EN PRUEBAS DE "ALCOHOLEMIA EN FORMA INDIRECTA A PARTIR DE AIRE ESPIRADO" CON INCLUSIÓN A LA BASE DE DATOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, BAJO EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES 1844/2015, 000625/2015, Y 001206/2016 DEL INML Y CF, DIRIGIDO A SEIS (6) AGENTES DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD",** su oferta ha sido aceptada por la entidad. Si bien en le primer informe de subsanación que se presentó aparece como rechazado, a la observación presentada por usted a dicho informe y los soportes presentados con la observación, le permitieron al comité analizar la idoneidad del contratista y por lo tanto se habilita para continuar con el proceso.

1. ALCANCE DEL OBJETO

Con el alcance del objeto contractual se pretende capacitar a los agentes de transito en Competencias para la idoneidad en pruebas de "alcoholemia en forma indirecta a partir de aire espirado" con el fin de realizar control y seguimiento adecuado a la seguridad vial del Municipio.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y la propuesta económica presentada para el proceso y las contenidas en las normas colombianas vigentes respectivas y las siguientes.

- Personas jurídicas que cuenten con la experiencia, idoneidad y habilitaciones suficientes ante instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

- Experiencia en peritaje informático y gestión de evidencia electrónica

- Los proponentes deberán presentarse bajo la modalidad de persona jurídica y/o naturales, tener capacidad para la presentación de las propuestas y para la celebración y ejecución de contratos. No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación colombiana, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993.

FICHA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PARTICIPANTES
Curso de idoneidad para realización de pruebas de alcoholemia en forma indirecta a partir de aire expirado	6

- Realizar curso de formación para la idoneidad en pruebas de alcoholemia en forma indirecta a partir de aire espirado según Resoluciones 1844 de 2015, Resolución 000625 de 2015 y la Resolución 001206 de 2016 del del INML y CF a seis (6) agentes de tránsito en un tiempo de 24 horas.

- Certificación expedida por universidad acreditada dando cumplimiento a las Resoluciones 1844 de 2015, Resolución 000625 de 2015 y la Resolución 001206 de 2016 del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DIRECCIÓN GENERAL.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	INTENSIDAD HORARIA
Docente	Un (1) profesional en Química, ingeniería y/o Química farmacéutica.	**General:** Experto en farmacología y farmacocinética.	8 horas

		Específica: Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en toxicología de sustancias psicoactivas.	
Docente	Un (1) Profesional en Medicina	**General:** Experiencia Forense **Específica:** Acreditar mínimo dos (5) años de experiencia que incluya pruebas de embriaguez.	4 horas
Docente	Un (1) Profesional, técnico o tecnólogo con capacitación en el manejo y funcionamiento de alcohosensores.	**General:** Experiencia en manejo de alcohosensores **Específica:** Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en mediciones con alcoholímetros	4 horas
Docente	Un (1) Profesional del Derecho con especialización en derecho penal o administrativo	**General:** Experiencia profesional **Específica:** Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en derecho penal o administrativo.	4 horas
Docente	Un (1) Profesional en metrología	**General:** Experiencia profesional **Específica:** Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en laboratorio de metrología.	4 horas

La experiencia del personal deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

1. hoja de vida
2. Número del contrato (en caso de que el contratante haya sido entidad pública).
3. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
4. Cargo ejercido por el profesional y dedicación.
5. Objeto del contrato.
6. Plazo de ejecución del contrato.
7. Fecha de inicio del contrato (Indicando día, mes y año).
8. Fecha de terminación del contrato (Indicando día, mes y año).
9. Fecha de recibo a satisfacción.
10. Nombre, firma y datos de contacto de quien expide la certificación.

Obligaciones del contratista

1. Informar oportunamente al supervisor del presente contrato. sobre las anomalías que se presenten y que interfieran en el buen desempeño de las actividades.

2. Atender las instrucciones que le sean impartidas por parte de quien ejerza la supervisión del presente contrato.
3. Dar cumplimiento lo preceptuado en las leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Dar cabal cumplimiento al objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas.
5. Presentar un informe escrito de las actividades desarrolladas y con los debidos soportes, cada que sea requerido por el supervisor del contrato.
6. Designar una persona que sirva como enlace con el supervisor, para efectos de determinar el desarrollo del contrato y la prestación del servicio.
7. Rendir un informe y los debidos soportes de las actividades realizadas.
8. Suscribir el presente contrato y cumplir con los requisitos de legalización de este.
9. Cumplir con las normas tributarias, cancelando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el Estatuto Tributario Municipal.
10. Garantizar la disponibilidad del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato.
11. Asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del presente objeto contractual.
12. Asumir los riesgos que demande la ejecución del objeto contractual.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 2 – Clasificación UNSPSC

Código producto	Nombre producto	Cantidad requerida
85111616	Servicios de prevención o control del alcoholismo	
86101709	Servicios de capacitación en seguridad	

4. MARCO LEGAL

Constitución Política, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2069 de 2020, Acuerdo Municipal 01 del 23 de marzo 2019, Decreto 123 Manual de Contratación y Decreto 124 Manual de Supervisión e Interventora, ambos decretos del 1º de junio de 2020.

5. PROPUESTA PRESENTADA

OBJETO		Prestación del servicio de mantenimiento preventivo, calibración, adquisición de insumos de alcoholímetros y curza de idoneidad en prueba de alcoholemia para la Secretaría de Movilidad del municipio de Caldas Antioquia.						
IDENTIFICACION DEL PROCESO			TIA 040-2023					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA** (se alcara que la unidad de medida para cada producto será la indicada en la descripción)	**PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR LA ENTIDAD**	**PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA** (Indicar valor sin puntos ni comas, en valores enteros)	**IVA**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	46182007	**Curza renovación** de curza en competencias para la realización de prueba de alcoholemia en forma indirecta a través de aire espirado, según resolución 001844 de 19 de diciembre de 2015 del instituto de medicina legal y ciencias forenses.	1,00	UN	$6.100.000,00	$ 5.100.000,00	19%	$ 6.069.000,00
					Valor unitario total antes de IVA (Sumatoria columna precio unitario antes de IVA)		$ 5.100.000,00	
					IVA (Sumatoria columna IVA)		$ 0,19	
					Valor unitario total de la propuesta IVA incluida (Sumatoria columna precio unitario IVA incluida)		$ 6.069.000,00	
					propuesta IVA incluida, por el plazo del contrato (97		$ 6.069.000,00	
NOTA 1:	El proponente deberá diligenciar en el SECOP II en la oferta de propuesta económica el valor total calculado en cada uno de los ítems IVA incluido							
NOTA2:	En el Formulario 1- propuesta económica deberá ser presentada en precios unitarios para cada ítem solo							
NOTA 3:	El menor valor propuesto, respecto del total de precios unitarios será, en principio, el factor determinante valor los proponentes para elegir el ganador, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes.							
NOTA 4:	Los precios unitarios a ofertar en la propuesta económica para cada ítem no podrán superar el precio unitario establecido por la entidad en gaceta de control de cambios de la propuesta.							
NOTA 5:	Tener en cuenta los Valores Asociados al Contrato según lo indicado en los estudios previos e invitación pública							

CARLOS AUGUSTO JARAMILLO GUTIERREZ

6. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Obligaciones del contratista

En desarrollo del objeto del contractual el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Informar oportunamente al supervisor del presente contrato. sobre las anomalías que se presenten y que interfieran en el buen desempeño de las actividades.
2. Atender las instrucciones que le sean impartidas por parte de quien ejerza la supervisión del presente contrato.
3. Dar cumplimiento lo preceptuado en las leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Dar cabal cumplimiento al objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas.
5. Presentar un informe escrito de las actividades desarrolladas y con los debidos soportes, cada que sea requerido por el supervisor del contrato.
6. Designar una persona que sirva como enlace con el supervisor, para efectos de determinar el desarrollo del contrato y la prestación del servicio.
7. Rendir un informe y los debidos soportes de las actividades realizadas.
8. Suscribir el presente contrato y cumplir con los requisitos de legalización de este.

9. Cumplir con las normas tributarias, cancelando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el Estatuto Tributario Municipal.
10. Garantizar la disponibilidad del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato.
11. Asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del presente objeto contractual.
12. Asumir los riesgos que demande la ejecución del objeto contractual.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

obligaciones de la entidad contratante

a. Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
b. Vigilar y controlar la adecuada ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Contar con la respectiva supervisión de la ejecución técnica y financiera del presente contrato.
d. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
e. Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

7. VALOR: SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($ 6.069.000) IVA INCLUIDO.

8. FORMA DE PAGO:. La forma de pago del contrato se realizará treinta (30) días hábiles posteriores a la realización del curso de formación, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor y con la acreditación de pagos de la seguridad social y aportes parafiscales.

El contratista deberá presentar la certificación bancaria donde se le realizará la transferencia electrónica, teniendo en cuenta que éste debe ser registrada en la cuenta del Municipio.

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que demanda el presente proceso de contratación se imputará a los certificados la disponibilidad presupuestal número 1322 del 5 de septiembre de 2023, rubro presupuestal número 2.3.2.02.02.008.04.01.21.008 – Fondo 26 MULTAS X CONTRAV CODIGOP TTO GUARDAS, del presupuesto de la actual vigencia.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso es de Ocho (8) días a partir de la suscripción del acta de inicio.

11. PERFECCIONAMIENTO: La presente Carta de aceptación de la propuesta quedará perfeccionada con la firma del Representante Legal del Municipio de Barbosa.

12. SANCIONES CONTRACTUALES: En ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes aceptan en forma expresa la imposición de sanciones consistentes en multas y cláusula penal pecuniaria por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por la presente aceptación de la propuesta en las que se procederá en la forma previa en la legislación civil y comercial, y las normas que regulan la contratación estatal. Las multas se pactan en razón del 0.5% del valor total del contrato por cada día de incumplimiento. La cláusula penal se pactó en un porcentaje del 10% del valor total del contrato.

13. SUPERVISIÓN: Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y post contractual se ha considerado necesario que la Supervisión sea ejercida por quienes se desempeñen en el cargo de **SECRETARIO DE MOVILIDAD** u otro funcionario de la dependencia, quien se ubica en el teléfono (604) 454 8300 extensión 1201, designado mediante acto de apoyo a la designación, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de Interventoría adoptado para el Municipio de Barbosa, propuesta del o de los contratistas favorecidos y en el o los contratos. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar alguna de las supervisiones, podrá realizarlo sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato.

14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la constitución y la Ley, para la contratación entre el Estado y los Particulares.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Barbosa Antioquia, el domicilio contractual es Carrera 15 N° 14-48 de Barbosa Antioquia.

Para constancia, se Acepta en el Municipio de Barbosa, Antioquia, el día dos (2) del mes de noviembre de 2023.

Firmado a través de la plataforma transaccional SECOP II
SANDRA CATALINA CARVAJAL CATAÑO
Alcaldesa (e)

Proyecto: Manuela Suarez Giraldo – Abogada contratista	Fecha: 2 de noviembre del 2023	Reviso: Paola Andrea Sánchez Granda – Asesora jurídica externa	Aprobó: Paola Andrea Sánchez Granda – Asesora jurídica externa